

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.956 · 1964

LEY 6956

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6956

LEY 6956

Transferencia a la Dirección General de Escuelas, de tierras fiscales en Villa Transradio, Esteban Echeverría, para Escuela 30.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, con carácter de donación y a título gratuito a la Dirección General de Escuelas, el dominio de las tierras fiscales nomencladas catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 5, Parcelas 1, 2, 3, 32, 33 y 34 y según título Manzana 5, Lotes 10, 11, 12, 13, 14 y 15, ubicadas en Villa Transradio, partido de Esteban Echeverría, con el cargo de destinarlas a la construcción y habilitación de edificios para el fun cionamiento de la Escuela número 30.

ARTÍCULO 2°. Si transcurridos cinco años desde la fecha de promulga ción de la presente Ley, no se hubiere cumplido con el cargo precep tuado, queda facultado el Poder Ejecutivo a iniciar las acciones pertinentes para retrotraer el dominio de las tierras donadas al patri monio fiscal.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6956. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).